

**PRORROGA PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE LOS CARRERA ENTRE AVENIDA CÉSAR
ERCILLA Y MILTÓN VÁSQUEZ- OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2454

PUERTO MONTT, 30 AGO 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Informe de Factibilidad N° 59-F-2022 de Carabineros de Chile, entregando factibilidad para la ejecución de las obras; Resolución N° 2072 de fecha 26.07.2022 del Gobierno Regional de Los Lagos; Correo electrónico de fecha 01.08.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno solicitando prórroga de la Resolución N° 2072; Correo electrónico de fecha 05.08.2022 de la Prefectura Osorno dando opinión favorable; Correo electrónico de fecha 16.08.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno solicitando prórroga de la Resolución N° 2220; Correo electrónico de fecha 24.08.2022 de la Prefectura Osorno dando opinión favorable y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 16.08.2022 mediante Correo electrónico de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la Resolución N°2220 de fecha 10.08.2022 autoriza la Prohibición de Circulación de Vehículos Motorizados en calle Los Carrera entre Avenida César Ercilla y Miltón Vásquez por los trabajos de Poda de Árboles Costado Recinto Sago Osorno que se están realizando, por tanto, se solicita:

PRORROGAR RESOLUCIÓN N° 2220 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. CIERRE DE CALLE LOS CARRERA ENTRE AVENIDA CÉSAR ERCILLA Y MILTÓN VÁSQUEZ. PARA LOS DÍAS 27 DE AGOSTO DE 2022 Y EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** la prohibición de circulación de vehículos motorizados en calle Los Carrera entre Avenida César Ercilla y Miltón Vásquez, para continuar con los trabajos Poda de Árboles Costado Recinto Sago Osorno, para el **día 27 de Agosto de 2022 y el día 03 de Septiembre.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad, la empresa AGRO HUNTER SPA, RUT: 76.933.114-K, cuyo representante legal es KARIN AGUILA AGUAYO.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

4. La empresa AGRO HUNTER SPA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las Actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / ECM / EYR / 150

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl